

Resolución Nro. MPCEIP-DA-2024-0030-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2024

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y
PESCA**

Mgs. Amalia del Rosario Cepeda Cevallos
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
CONSIDERANDO

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”;

Que, el artículo 226 de la Carta Magna, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Norma Suprema reza: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos: la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”;

Que, el artículo 288 de la Norma Suprema, establece: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”;

Que, el artículo 297 de la Carta Magna, determina que: “Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. (...)”;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Resolución Nro. MPCEIP-DA-2024-0030-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2024

Contratación Pública, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el artículo 22 de la Ley ibídem dispone: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la Presente Ley*";

Que, el artículo 23 de la Ley ut supra determina que los procedimientos de contratación iniciados por las entidades contratantes que se sujetan al ámbito de aplicación de la LOSNCP deberán estar vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 559 de 14 de noviembre del 2018, el Presidente de la República, a esa época, dispuso: "*Artículo 1.- Fusiónese por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones las siguientes instituciones: el Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras, y el Ministerio de Acuacultura y Pesca.*"; y, "*Artículo 2.- Una vez concluido el proceso de fusión modifíquese la denominación del "Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones" a "Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca"*";

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 14 de 23 de noviembre del 2023, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, designó a la señora María Sonsoles García León, como Ministra de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 631 de 28 de noviembre de 2023, se me designó como Directora Administrativa del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

Que, con resolución Nro. MPCEIP-MPCEIP-2024-0001-R de 12 de enero de 2024, la Mgs. María Sonsoles García León, Ministra de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca, aprobó el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, en función de los techos presupuestarios asignados para el año 2024, presentado por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica;

Resolución Nro. MPCEIP-DA-2024-0030-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2024

Que, mediante resolución Nro. MPCEIP-MPCEIP-2024-0002-R, la Mgs. María Sonsoles García León, Ministra de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca, aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024; y, además, encargó a la Dirección Administrativa la realización de todos los trámites pertinentes conforme a la normativa legal vigente para reformar el PAC;

Que, mediante memorando Nro. MPCEIP-DSVCO-2024-0077-M del 31 de mayo el Econ. Marcelo Cañarte Villacreses, Director de Supervisión, verificación y certificación y certificación de origen, solicita la reforma al PAC, justificando lo siguiente: *"De conformidad al artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a la formulación de la solicitud del Plan Anual de Contratación (PAC), en la que establece en su párrafo 3 lo siguiente: "Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas"*.

Con estos antecedentes, considerando que la Dirección de Supervisión, Verificación y Certificación de Origen cuenta con la asignación presupuestaria para la ejecución del proceso de contratación cuyo objeto es "Servicio de impresión de formularios de dos diferentes esquemas, con seguridades que imposibiliten adulteraciones, falsificaciones o cualquier acto fraudulento respecto de la veracidad de los mismos",

En ejercicio de las facultades y atribuciones previstas en el acuerdo Nro. MPCEIP-MPCEIP-2024-0027-A del 16 de febrero de 2024; y, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la DÉCIMO SÉPTIMA reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 del Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, de conformidad con los requerimientos remitidos, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC), del Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP, conforme los anexos adjuntos.

Artículo 3.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de acuerdo a lo establecido en el

Resolución Nro. MPCEIP-DA-2024-0030-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2024

artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- Encárguese a la Gestión Interna de Adquisiciones de la Dirección Administrativa el registro y publicación de la presente reforma en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador – SOCE, del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Ecuador SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese y publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Amalia del Rosario Cepeda Cevallos
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Anexos:

- 2__modificacion_pac-signed0316446001717426185.pdf
- 3._reforma_17.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Diana Lisset Villafuerte Holguin
Analista de Comunicación Social 3

cm/pm



Firmado electrónicamente por:
**AMALIA DEL ROSARIO
CEPEDA CEVALLOS**

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública
RUC_E 0968599370001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																				
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCENTRALADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	REGLÓN	REGLÓN AUXILIAR	FUENTE	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares) 2024	COSTO UNITARIO (Dólares) 2025	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)			
2024	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530207	000000	002	0000	0000	838120314	SERVICIO	Publicacion en prensa escrita de acuerdo a lo solicitado por el MPCEIP	1	UNIDAD	2160				S			NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530209	000000	002	0000	0000	853100217	SERVICIO	Servicio de control de plagas para las instalaciones utilizadas por el MPCEIP	1	UNIDAD	6.502,51				S			NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530301	000000	002	0000	0000	678110012	SERVICIO	SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVES DE UNA AGENCIA DE VIAJES REQUERIDOS POR EL MINISTERIO DE PRODUCCION COMERCIO EXTERIOR INVERSIONES Y PESCA	1	UNIDAD	65471			S		NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION						COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530302	000000	002	0000	0000	678110012	SERVICIO	SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVES DE UNA AGENCIA DE VIAJES REQUERIDOS POR EL MINISTERIO DE PRODUCCION COMERCIO EXTERIOR INVERSIONES Y PESCA	1	UNIDAD	183671			S		NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION						COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530404	000000	002	0000	0000	859901911	SERVICIO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionados del Ministerio de Produccion, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca a nivel nacional	1	UNIDAD	18300			S		NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA					COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530704	000000	002	0000	0000	841600111	SERVICIO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de UPS de protección de equipos electricos de las oficinas del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	1	UNIDAD	3250			S		NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	NO					COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530801	000000	002	0000	0000	180000011	SERVICIO	Contratación de servicio de provision de botellones de agua para atenciones del despacho ministerial	1	UNIDAD	351			S		NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	NO					COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530804	000000	002	0000	0000	3212920135	BIEN	Adquisición de materiales de oficina catalogados para el MPCEIP	1	UNIDAD	6019,15			S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO					COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530805	000000	002	0000	0000	321930018	BIEN	Adquisición de materiales de aseo para oficinas zonales y vehículos del MPCEIP catalogados	1	UNIDAD	6541,11			S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO					COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530813	000000	002	0000	0000	3611100280	BIEN	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL MPCEIP CATALOGADOS	1	UNIDAD	9991,07			S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO					COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530804	000000	002	0000	0000	321290418	BIEN	ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND A4 75 GR. PARA EL CONSUMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA A NIVEL NACIONAL	1	UNIDAD	10162,14			S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO					COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530807	000000	002	0000	0000	389120131091	BIEN	Adquisición de toners, unidades de imagen, tintas y cartuchos de tambor drum, para el Ministerio de Produccion, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca a nivel nacional	1	UNIDAD	2624,23			S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO					COMUN	GASTO CORRIENTE

2024	218	9999	000	91	00	002	008	000	1308	730814	000000	202	8888	8888	352901094	Bien	Adquisición de Estándares para uso del Laboratorio LAQM de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad mediante el Proyecto de Inversión "Fortalecimiento Integral y Sostenible del Sector Acuicola y Pesquero".	1	Unidad	10714,29				S	NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	218	9999	000	91	00	002	008	000	1308	730814	000000	202	8888	8888	354400011	Bien	Adquisición de láminas de petrifilm para los laboratorios de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad mediante el Proyecto de Inversión "Fortalecimiento Integral y Sostenible del Sector Acuicola y Pesquero"	1	Unidad	17857,14				S	NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	218	9999	000	90	00	005	003	000	1707	840107	000000	202	8888	8888	4522000118	BIEN	Adquisición de Computadoras portátiles para el Proyecto EMPRENDER	1	Unidad	28242				S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	no			común	PROYECTO DE INVERSIÓN